



Río Gallegos, 27 de abril de 2001

VISTO:

El Expediente N° 03030-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a becas de investigación para estudiantes para el período académico 2001;

Que la Ordenanza 026 aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Consejo Superior asignó para el otorgamiento de estas becas una partida de \$ 47000, mediante Resolución 229/00;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología y las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas acuerdan en proponer, a efectos de normalizar los períodos de ejecución, otorgar las becas por un período de ocho meses;

Que teniendo en cuenta la partida presupuestaria y estableciendo la duración de ocho meses, es factible el otorgamiento de 19 becas por un monto de \$ 300 cada una;

Que mediante Resolución de Rectorado 207/01 ad-referendum del Consejo Superior se aprueba la convocatoria a 19 becas de investigación para estudiantes, las que serán abonadas por el término de ocho meses (mayo - diciembre), por un monto de \$ 300 y se establece como fecha límite para la presentación de solicitudes el día 5 de mayo de 2001;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda ratificar la Resolución 207/01;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 207/01 ad-referendum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 049

ES COPIA

Río Gallegos, 11 ABR. 2001

VISTO:

El Expediente N° 03030-UNPA-2001, y
CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 026-99, del Consejo Superior se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y sus modificatorias Ordenanza N° 035-2000 y 036-2000;

Que por Res. N° 229-2000, el Consejo Superior aprueba el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2001 asignando para el otorgamiento de las becas mencionadas una partida presupuestaria de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 026-99, cada año el Rector elevará al Consejo Superior la propuesta de convocatoria a becas para ser otorgadas una vez aprobado el presupuesto y el Rector convocará a la presentación de aspirantes a los cupos fijados en relación al Presupuesto definido por dicho cuerpo;

Que asimismo se establece que la Secretaría de Ciencia y Tecnología y los Centros de Investigación de las Unidades Académicas serán los encargados de compatibilizar las necesidades y propuestas de las Unidades Académicas, con las disponibilidades presupuestarias;

Que es necesario efectuar la convocatoria para otorgar las becas antes mencionadas con suma urgencia a fin de no demorar dicho trámite para el presente ciclo académico fijando la convocatoria en forma sincronizada con las solicitudes de nuevos proyectos de investigación o los programas de los proyectos en curso;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología conjuntamente con las Secretarías de Investigación de las distintas Unidades Académicas han acordado que se otorgarán la cantidad de 19 (diecinueve) becas, por un monto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) cada una, por un período de 8 (ocho) meses (mayo-diciembre), y por única vez a fin de normalizar los llamados subsiguientes;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, debiéndose dictar la presente ad-referendum de dicho cuerpo;
Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR la convocatoria a 19 (diecinueve) Becas de Investigación para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, las que serán abonadas por el término de 8 (ocho) meses por el período comprendido entre los meses de mayo a diciembre, por un monto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) cada una.-

207

Quellón



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

11/04/2001

Artículo 2º.- ESTABLECER el día 5 de mayo del año 2001, como fecha límite para la presentación de solicitudes de Becas de Investigación para estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el Ciclo Académico 2001.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas (Secretarías de Investigación), remítase copia al Consejo Superior para su ratificación, dese a publicidad y cumplido, archívese.-

Dr. Alejandro Súnico
Secretario de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

20
Nº -2001.-

Quemado
CARLOS RODRIGUEZ
JEFA DE LA OFICINA
RECTORADO
UNPA